

de la Acequia á la de San Estiguel, el mirador,
y abrir la nueva ventana correspondiente á la
casa número ocho de dicha calle, propia de D.
José Albaladejo Lillo.

Ambas concesiones se otorgan á condicion de cumplir
con las prescripciones generales del bando de buen
gobierno y abonar los derechos correspondientes.

Se aprueba el gas-
to del arreglo del
fregadero de muje-
res en la Cárcel.

De conformidad á lo propuesto por la Comi-
sion de Propios, acuerda el Ayuntamiento, en vo-
tacion unanime, la aprobacion del gasto de quince
pesetas, que se necesita hacer para el arreglo del
fregadero del departamento de mujeres en la Cá-
rcel de Audiencia, segun manifiesta el Arquitecto
titular.

Manifiesta la Co-
mision debe estar-
se á lo resuelto en
la inst.^a de D. An-
selmo Arques, so-
bre bailes en el teatro.

La misma Comision de Propios manifiesta:
que, en sus dos informes de veinte y cinco y trece-
ta de Enero último, expuso las razones que, en
su concepto, aconsejaban la prohibicion de los bai-
les en el salon de Descanso del Teatro, cuyas
razones fueron estimadas por el Ayuntamiento,
y como las que ahora aduce el solicitante D.
Anselmo Arques, para pedir la revocacion del
acuerdo de veinte y ocho de dicho mes de Ene-
ro, no destruyen aquellas, es de parecer que de-
be estarse á lo resuelto.

A prop.^{ta} del Sr.
Diaz se acuerda
se permitian has-
ta el martes de car-
naval.

Y, enterado el Ayuntamiento, lo acuerda
asi, en votacion unanime; pero, á propuesta del
Sr. Diaz, en consideracion á los gastos hechos por
el empresario de dichos bailes, y con objeto de que
pueda en parte resarcirse de ellos, por equidad se
le permita dar dichos espectáculos hasta el mar-
tes próximo de carnaval inclusive.